

almonedas En la casa del concejo de la villa de Vergara a veinte  
de los meses e ocho dias del mes de octubre año de mill e quinientos  
de noventa e cinco años estando acan y a tamisa  
de noventa e cinco años en concejo a viendo publicado en las yglecias  
 parrochiales de esta dha villa e su tierra el basteam<sup>to</sup>  
 de los bastimien<sup>to</sup>s cadañeros e siendo presente el  
 muy magnifico señor m<sup>o</sup> sac<sup>o</sup> de osmondo y cañala  
 alcaide honorario en la dha villa e su tierra e  
 pero Perez de Olalde e otros peres de veracruz  
 regidores de la dha villa y en presencia de m<sup>o</sup> pero  
 gonzalez de vasa lazaray escrivano publico del num<sup>o</sup>  
 de la dha villa e su tierra e testigos ynfraescritos  
 pusieron en almoneda los basteamien<sup>to</sup>s cadañeros  
 con las condicionees puestas que son. Da

la canela v la canela en tercera almoneda y no hubo pujabz  
de los blancos v el basteamien<sup>to</sup> de los b<sup>o</sup>cos blancos sant martin repe-  
 portillo e mesma se puso en segunda almoneda y  
 no hubo pujadoz. Da

de los blancos v Asi bien se puso en segunda almoneda el basteamien<sup>to</sup>  
 de los b<sup>o</sup>cos tm<sup>o</sup> con las condicionees puestas y no hubo  
 pujabz. Da

de la azete v Asi bien se puso en segunda almoneda el basteamien<sup>to</sup>  
 de la azete con las condicionees puestas y no  
 hubo pujabz. Da

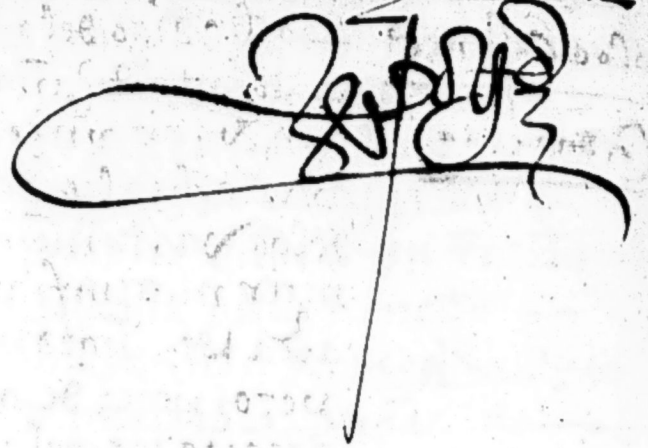
del sayn v Asi bien se puso en segunda almoneda el basteamien<sup>to</sup>  
 del sayn con las condicionees puestas y no hubo  
 pujabz. Da

del coqal v Asi bien se puso en segunda almoneda el basteamien<sup>to</sup>  
 de del pescado coqal con las condicionees puestas y  
 no hubo pujabz. Da

del bacalao v Asi bien se puso en segunda almoneda el basteamien<sup>to</sup>  
 del bacalao y no hubo pujabz.

testigos Joan mmez de arquicaín & joan ybanes de  
vrida & miguel ybanes de recalde vez mos de la  
dha villa.

martin de osmondo  
Jcañala



En juntamiento en la casa del conçepto de la villa de Vergara  
verinte e nueve dias del mes de octubre año de  
mill e quinien de eççenta e çano años estando  
en juntamiento estando presentes el muy magnifico  
senor mñ sacz de osmondo ycañala alcalde  
hordinario en la dha villa e su tierra e pero  
perez de olalde e andres perez de veraçartu  
requerido de la dha villa e domingo de arana  
diputado aoi vien de la dha villa. e bernardmo  
perez de cañala e pero mmez de ondarca e  
pero mmez de gorostequi e verdolopez de octacta  
e joan mmez de plagenaa en presencia de mñ  
pero gonçalez de vabal hazar e çaruaño publico  
segundmãt rreal e de los del numero de la dha  
villa e su tierra e to ynfra eççido en el dho  
juntamiento a ordaçion y proueyeron lo segund

v  
sobre la cera

sobre platicado del baloz de la cera y como ençeta  
dha villa en remaçion de preçio se vendia a orda  
zon de çebca ibiese al requemienç de la villa de  
vilbas para que nos hiziese mdo de çebca  
alguna persona con çera paraceçta dha villa  
e el señor alcalde aoi en lo de la cera como  
el acucar y es peçad de tasa y orden a los  
tençeros aoi e davoruedad testigos miguel de  
naibarca e pero garaa de leçardi jurado  
martin de osmondo  
Jcañala

